



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

PALABRAS DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF), CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (PJF) Y LA SECRETARÍA DE RELACIONES DE EXTERIORES (SRE).

Ciudad de México, 4 de abril de 2016

Distinguida señora Canciller de México, doña Claudia Ruiz Massieu.

Señores Ministros Don Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y don Alberto Pérez Dayán, Presidentes, respectivamente, de la Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Señoras Ministras, señores Ministros que nos hacen el honor de acompañarnos.

Señores Consejeros, señora Consejera de la Judicatura Federal.

Funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Funcionarios del Poder Judicial de la Federación.

Todos bienvenidos a este recinto, a esta Suprema Corte.

Señoras y Señores.

El día de hoy estamos por suscribir, lo que considero un importante convenio para la cooperación jurídica internacional entre los órganos del Poder Judicial de la Federación y los de la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo que sin duda significa un parteaguas en la colaboración de dos de los Poderes de la Unión, con el que se busca garantizar, para todos, en todas partes, una justicia pronta, completa e imparcial, por jueces independientes, objetivos, imparciales, profesionales y de excelencia, como exigen nuestros artículos 17 y 100 de la Constitución.

En estos tiempos, es ineludible para la consecución del Estado de Derecho, que todo connacional disfrute de todos los derechos que nuestra ley Suprema consagra y reconoce, y para ello debemos aprovecharnos de las mejores herramientas que la ciencia y la tecnología nos proporciona.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Por ello, me congratulo de que este mismo espíritu de justicia lo compartamos el Consejo de la Judicatura Federal y la responsable de nuestra política exterior doña Claudia Ruiz Massieu, ya que hemos coincidido en que el uso de la tecnología debe ponerse al servicio de las tareas públicas en beneficio de la sociedad mexicana, y que por ello resulta fundamental realizar los esfuerzos conducentes para incorporar la tecnología a los procesos del quehacer público, como es el caso de los procedimientos jurisdiccionales en la impartición de justicia.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y el Poder Judicial de la Federación en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales tienen tareas compartidas, como es el trámite de exhortos internacionales o cartas rogatorias de órganos jurisdiccionales extranjeros para los asentados en territorio nacional y de estos para aquellos. De igual forma, se ha optado por el desahogo de diligencias judiciales a través de videoconferencia. Sin embargo, resulta de trascendental importancia, en ambos casos, agilizar la tramitación y aminorar los costos derivados de la cooperación jurídica internacional.

Más de la mitad de los tratados interamericanos están relacionados con la cooperación jurídica internacional. En su conjunto, constituyen un mecanismo para la eficacia del cumplimiento de las leyes y normas que rigen la convivencia internacional.

Nuestros Códigos Nacional de Procedimientos Penales y Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo, establecen en apartados específicos la forma y términos en que se realizará la cooperación jurídica internacional, en observancia a lo previsto en los convenios y tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

México ha ratificado diversas convenciones de contenido procesal que significan, por si mismas, un acto de cooperación internacional, entre las que destacan:

La Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional en Panamá en, 1975.

La Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, ahí mismo en Panamá, en ese mismo año.

La Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero de la misma data y lugar.

Así como la Convención Interamericana sobre Prueba e Informática acerca del Derecho Extranjero y su Protocolo Adicional de Montevideo, en 1979.

La Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros celebrado en Montevideo, en 1979.

La Convención Interamericana sobre Competencia en la Esfera Internacional para la Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y, el Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero firmados en la Paz, en 1984.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

En el año de 2004, con el apoyo de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones, así como de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Público, la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Justicia, se constituyó la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional que es una estructura formada por Autoridades Centrales y por puntos de contacto procedentes de los Ministerios de Justicia, Fiscalías y Ministerios Públicos, y de los Poderes Judiciales de los 22 países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones; al que se sumó el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Esta Red Iberoamericana está orientada a la optimización de los instrumentos de asistencia judicial civil y penal, y al reforzamiento de los lazos de cooperación entre los países iberoamericanos.

Mediante este mecanismo internacional, que constituye un paso fundamental en la conformación de un Espacio Judicial Iberoamericano, se hace posible que la actividad de colaboración jurídica sea objeto de mecanismos reforzados, dinámicas e instrumentos de simplificación y agilización en la consecución de una tutela judicial efectiva.

Mediante el convenio que hoy se abreviarán muchos y tardados trámites relacionados con cartas rogatorias o exhortos internacionales, que actualmente causan una inapropiada dilación en su desahogo y con ello en la tramitación de los juicios, en detrimento de la pronta impartición de justicia.

Gracias a las videoconferencias que ahora serán posibles y autorizadas, se evitará, en la mayor parte de los casos, el traslado de personal para apoyar técnicamente el desahogo de diligencias, pues los juzgadores podrán apoyarse en los funcionarios del Servicio Exterior Mexicano, y con ello facilitar, todo el procedimiento.

Con la finalidad de dar plena vigencia a los diversos mecanismos de cooperación jurídica internacional, en el convenio que hoy tengo el honor de firmar con la Secretaría de Relaciones Exteriores, se prevé que la colaboración abarque entre otros aspectos, por ejemplo los siguientes:

- I. Notificación y entrega de documentos procesales;
- II. Entrega de documentos, objetos y medios de prueba, a través de las vías legales correspondientes;
- III. Recepción de pruebas, declaraciones y testimonios,
- IV. Tramitación de exhortos o cartas rogatorias, siempre y cuando no impliquen ejecución coactiva;
- V. Desahogo de diligencias a través de videoconferencias;
- VI. Apoyo o auxilio en la localización e identificación de personas y objetos;



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

VII. Realización de interrogatorios y toma de declaraciones. Entre otros como les decía.

Como se advierte, el cúmulo de actos procesales objeto de cooperación jurídica entre órganos jurisdiccionales de diversas naciones es variado.

Ante estos supuestos, el juez tiene la alternativa de procurar el auxilio internacional, que se hace posible por la autoridad administrativa que otorgará los mecanismos para ello.

En el convenio que hoy se suscribe, se prevé compartir con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las plataformas tecnológicas de que disponemos, para facilitar la comunicación en beneficio de la cooperación jurídica internacional, tales como el trámite electrónico del juicio de amparo, la consolidación del SISE o sistema integral de seguimiento de expedientes, del SISE que opera, a su vez, en las Oficinas de Correspondencia Común, la implementación del SISE control biométrico para el control de la asistencia de procesados en libertad provisional, entre otros.

Con ello se busca la interconexión con distintas autoridades, poderes judiciales locales y, en general con los impartidores de justicia en beneficio siempre del justiciable, ya que se agilizan los procesos con el consecuente ahorro de tiempo y de recursos.

Sin duda la correcta, profesional e independiente impartición de justicia constituye uno de los elementos sustantivos y esenciales de la convivencia social pacífica, ordenada y respetuosa de los derechos de todos quienes habitan o simplemente están de paso en el territorio de nuestro querido México.

Esta condición a la que me refiero es lo que verdaderamente establece el Estado de Derecho, no como un mero pronunciamiento de un ideal quizá difícil de alcanzar, sino como una verdadera condición exigible de respeto a nuestros derechos y reconocimiento de nuestras obligaciones.

El Estado de Derecho tiene como elemento central una relación compleja y recíproca entre gobernantes y gobernados que implica necesariamente una correlación en la que unos y otros si bien deben respetar los derechos de los demás integrantes permanentes o transitorios de la sociedad, también exige que todos, gobernados y gobernantes cumplan con sus obligaciones constitucionales y de la ley.

No es posible concebir y menos esperar que el Estado de Derecho se pueda erigir y consolidar con la satisfacción de una sola de esas condiciones, esto es, no basta que los gobernantes cumplan con todas sus obligaciones y respeten todos los derechos, si de manera recíproca los miembros de la sociedad no hacen lo mismo.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Todos debemos someternos al cumplimiento de la ley, todos debemos acatarla y respetarla.

Reconozco que un primer paso fundamental es que los gobernantes, las autoridades, cumplan, sin excepción y mucho menos sin corrupción, la norma y, desde luego, respeten los derechos, pero insisto, esto no sería suficiente para consolidar un verdadero Estado de Derecho si los gobernados no ponemos también de nuestra parte cumpliendo con nuestras obligaciones legales para que absolutamente todos en la sociedad, hagamos posible un país de convivencia, razón, tolerancia, respeto a los demás dentro de las diferencias, una actitud propositiva y educativa, que nos permita vivir en un ambiente de prosperidad, de entendimiento, de representación y, especialmente, de paz y seguridad.

Estoy seguro que ello lo queremos todos los mexicanos para nosotros mismos, para nuestras familias y para nuestro país, acuerdos como el que hoy firmamos son un paso firme en ese camino.

Muchas gracias.

